



# Derechos Humanos en Conflictos Armados



Federal Ministry  
for Foreign Affairs  
of Austria



- “... se prohíben, en cualquier tiempo y lugar:**
- los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;**
  - la toma de rehénes;**
  - los atentados contra la dignidad personal, especialmente**
  - los tratos humillantes y degradantes;**
  - los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.”**

Artículo 3 (1) and (2), común a los cuatro Convenios de Ginebra. 1949.

- ▶ Las situaciones de los conflictos armados requieren normas basadas en la idea de que incluso las guerras tienen límites
- ▶ Las leyes en derechos humanos solamente son aplicables hasta cierto punto (Art 4 ICCPR)
- ▶ Las leyes Humanitarias Internacionales sostienen los principios y normas que establecen limitaciones al uso de la violencia durante un conflicto armado.
- ▶ Aunque contempladas, las leyes humanitarias internacionales tienen el estatus de normas consuetudinarias internacionales.

- ▶ Normas para la protección de cierta categoría de víctimas en conflictos datan desde AC
- ▶ Desde el Siglo XIX, las leyes se limitaron geográficamente
- ▶ 1859: Destrozados por la batalla en Solferino, Henry Dunant escribió sobre los horrores de las guerras y sugirió medidas para mejorar la situación de las víctimas
- ▶ Desde 1864 en adelante, DIH es codificado y se convierte en una parte reconocida y aplicable del derecho internacional.
- ▶ 1949 - 4 Convenios de Ginebra, 1977 – 2 Protocolos Adicionales

## En toda Circunstancia

DIH

- Prohibición de tomar rehén
- Respeto por garantías judiciales
- Cuidado de los enfermos y heridos; trato humano de las personas que (ya) no participan en las hostilidades.
- Normas que rigen las hostilidades.

DH

- derecho a la vida
- prohibición de la tortura y tratos crueles, humillantes o degradantes
- prohibición de discriminar (basado en raza, color, sexo o religión)
- Prohibición de la esclavitud
- Prohibición de aplicar retroactivamente las disposiciones penales
- Derecho a ser reconocido como persona ante la ley
- Derecho a libertad de conciencia y de encarcelación
- Por incumplimiento de obligaciones contractuales

## Conflictos Armados Internacionales

- Dos o más Estados se enfrentan usando armas
- Movimientos de liberación nacional

A parte de los Derechos Humanos, la completa gama de normas del Derecho Internacional Humanitarios es aplicable

## Conflictos Armados Internos

- Las normas aplicables son más limitadas
- Común Art. 3 representa los mínimos estándares
- Protocolo adicional II se elabora sobre los mínimos estándares
- Derechos Humanos también Son aplicables

## ¿Quién y Qué es protegido?

- ▶ Las personas fuera de combate y aquellas que no participan directamente en las hostilidades por ejemplo, civiles, los heridos y enfermos y prisioneros de guerra tienen que ser provistos con material asistencial y ser tratados humanamente en todo momento sin distinción alguna
- ▶ Objetos y lugares civiles son protegidos y no deben ser utilizados con propósitos militares.
- ▶ Medio ambiente
- ▶ Los bienes necesarios para la supervivencia y subsistencia de la población civil.

▶ Humanidad

▶ Necesidad Militar: acciones necesarias para la dominación del oponente

▶ Proporcionalidad

⇒ Como los estados son los principales destinatarios del DIH, éstos tienen que respetar estos principios

⇒ DIH sostiene el estatus de las normas consuetudinarias internacionales y es vinculante para todos

- ▶ Estados como partes de los tratados que cubren el DIH
  - ▶ Todas las partes de un conflicto, tanto armadas como fuerzas disidentes
- ⇒ 1949 Convenios de Ginebra gozan de ratificación universal
- ⇒ El Protocolo Adicional I cubre conflictos armados y tiene 164 miembros, Protocolo Adicional II cubre conflictos armados no internacionales y tiene 159 miembros. (Enero 2006)

- ▶ Medidas Preventivas: Hay una obligación de difundir el conocimiento del DIH, para proveer educación y entrenamiento
- ▶ Medidas para asegurar conformidad durante un conflicto armado
- ▶ Medidas Represivas: Los Estados tienen que implementar normas nacionales para castigar crímenes de guerra y procesar a sus perpetradores. También está la posibilidad de la justicia criminal internacional (ICC, ICTY, ICTR).

- ▶ Protección de Civiles: especial atención a mujeres y niños
- ▶ Protección de Prisioneros: Visitarlos en la prisión proporciona cierto monitoreo
- ▶ Restablecimiento de Vínculos Familiares: Las noticias de las familias son reenviadas en la radio, a través de mensajes de la Cruz Roja....

- ▶ Humanidad
- ▶ Imparcialidad
- ▶ Neutralidad
- ▶ Independencia
- ▶ Servicio voluntario
- ▶ Unidad
- ▶ Universalidad



- 1864** Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña
- 1868** Declaración de San Petersburgo (que prohíbe el uso de ciertos proyectiles en tiempos de guerra)
- 1899** Convenciones de La Haya referentes a las leyes y las costumbres de la guerra y adaptación a la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra de 1864
- 1949** Convenios de Ginebra:
- I Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña
  - II Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar
  - III Trato debido a los prisioneros de guerra
  - IV Protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (nuevo)

- 1954** Convención de la Haya para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado
- 1972** Convención sobre la prohibición de desarrollo, producción y almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su destrucción
- 1977** Dos Protocolos Adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, que fortalecen la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales (Protocolo I) y sin carácter internacional (Protocolo II)
- 1980** Convención sobre la prohibición o restricción del uso de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente lesivas o que tienen efectos indiscriminados (CCW) y sus tres protocolos

- 1993** Convención sobre la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y uso de armas químicas y su destrucción
- 1996** Protocolo Revisado sobre prohibición o restricción del uso de minas, trampas explosivas y otros aparatos (Protocolo II [revisado {de la Convención de 1980}])
- 1997** Convención sobre la prohibición del uso, almacenamiento, producción y traslado de minas antipersonal y su destrucción
- 1998** Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
- 2000** Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño, relacionado con la participación de niños en conflictos armados
- 2003** Protocolo sobre restos Explosivos de (Protocolo V a la convención de 1980)